

Resolución No. 3447, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de una porción de terreno del Estado a la Común de Monte Cristi
(Gaceta Oficial No. 7516, del 14 de enero de 1953)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3447.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito el día treinta del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre el Estado Dominicano representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, representado por su Síndico Municipal por cuyo medio el primero dona al segundo una porción de terreno de 345.95 metros cuadrados en dicha ciudad.

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día 30 del mes de septiembre del año 1952, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, representado por su Síndico Municipal, por cuyo medio el primero dona al segundo una porción de terreno de 345.95 metros cuadrados en dicha ciudad, que copiada a la letra dice así:

DOCTOR RENE MOSCOSO CORDERO, JUEZ DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO Y NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

“ACTO NUMERO SEIS (6):—En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí, Doctor René Moscoso Cordero, Juez de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito de Santo Domingo y Notario Público del mismo, en virtud de la Ley número 2462 (dos mil cuatrocientos sesenta y dos), de fecha dieciocho del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con mi Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número cincuenta y cinco (55) de la calle “Isabel la Católica” asistido de los testigos que al final serán nom-

brados, comparecieron: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, según lo declara, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad serie 23, número 4624, con sello al día número 281, a quien conozco, de lo cual doy fé, y quien actúa para los fines y consecuencias de este acto en virtud de poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en fecha cuatro del mes de marzo del presente año, mil novecientos cincuenta y dos; cuyo poder doy fé haber tenido a la vista; y de la otra parte, el AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTI, representado válidamente por su Síndic Municipal que lo es el señor Federico Rodríguez Grullón, dominicano, según lo expresa, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en la ciudad de Monte Cristi, y ocasionalmente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad serie 41, número 340, con sello al día número 14827, a quien conozco, de lo cual doy fé, y quien actúa en este acto en virtud de Resolución número 15-52, tomada por dicha corporación en fecha ocho del mes de septiembre del año en curso, mil novecientos cincuenta y dos, y una copia certificada de dicha Resolución la he tenido a la vista y dejo anexada al presente acto; y me han declarado los dichos comparecientes que, por el presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, hace DONACION pura y simple, con todas las garantías de turbaciones y evicciones, a la común de Monte Cristi, lo siguiente: UNA PARCELA de una extensión superficial de trescientos cuarenta y cinco (345) metros y noventa y cinco (95) decímetros cuadrados, situada en la ciudad de Monte Cristi, común y provincia del mismo nombre; la cual parcela tiene las siguientes colindnacias: al Norte, calle "Generalísimo Trujillo"; al Este, propiedad de Isabel Mayer; al Sur, propiedad de Julio Grullón, y al Oeste, calle "José Trujillo Valdez". La porción de terreno donada por este acto será destinada por el Ayuntamiento de la mencionada común de Monte Cristi para la construcción del parque que se denominará "Doña Julia Molina, viuda Trujillo"; y la cual pertenece al Estado Dominicano en virtud de la Ley número 985 (novecientos ochenticinco) del año mil novecientos treinta y cinco, sobre organización de las Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura, y anteriormente perteneció a esta insatitución por compra que de

ella hiciera al señor Pedro Rosell Batalla, mediante acto auténtico instrumentado por el Notario Público de la referida común de Monte Cristi, Licenciado Joaquín Díaz Belliard, en fecha doce del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y dos. Todo el anterior historial consta en documentos que se encuentran archivados en la Oficina de Bienes Nacionales, en donde los he visto y examinado detenidamente. El señor Federico Rodríguez Grullón, me ha declarado expresamente, en la calidad que actúa, que el Ayuntamiento de la común de Monte Cristi, acepta la donación que por el presente acto le hace el Estado Dominicano a aquella común. Para cumplimiento y ejecución de este acto las partes eligen domicilio en esta ciudad, del modo siguiente: El Estado Dominicano, en la Oficina de Bienes Nacionales, sita en la casa número catorce-A (14-A) de la calle "General Lupe-rón", esquina a la "Hostos"; y el Ayuntamiento de la común de Monte Cristi, en la Secretaría de la Cámara de lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Santo Domingo.—Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores Luis E. Matos Mena y Ernesto Graciano, ambos dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que la ley establece, a quienes doy fe conocer; quienes, después de oír la lectura que de este acto hice a las partes, aprobado que fué, lo firman junto con éstas por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.—(Firmados) J. A. Guerrero. Federico Rodríguez Grullón. Luis Eduardo Matos Mena. Ernesto Graciano, René Moscoso Cordero.—Sello gomígrafo correspondiente.—Transcrito en Monte Cristi el 13 de Octubre de 1952 bajo el No. 73, folio 381 al 387 del libro "E" de las Transcripciones de Títulos Traslativos de Propiedad. El Conservador de Hipotecas.—(Fdo.) M. de Js. García S.—Controlado: El Tesorero Municipal (Fdo).—Sello gomígrafo correspondiente.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (1952), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA.—(Firmado) Dr. René Moscoso Cordero, Juez de Paz de la Pra. Circ. del Dist. de Santo Domingo y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Ginebra Hernández.

Ramón de Windt Lavandier.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

M. de J. Troncoso de la Concha.

LOS SECRETARIOS:

José García.

Daniel Henríquez V.,

Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.